



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS
DOMINGOS Y FESTIVOS

Deposito legal: 80 - 1 1958

Suscripciones.- Capital,
Año, 150 pesetas; fuera de
la Capital, 175 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Inserciones no gratuitas
5 pesetas línea. Pagos por
adelantado. ARCHIVO

Año 1964

Miércoles 18 de marzo

Número 65

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Con esta fecha y en uso de las atribuciones que me confiere la vigente Ley de Caza y Reglamento dictado para su aplicación, he tenido a bien autorizar al señor Alcalde del Ayuntamiento de Villaescusa la Sombria, a don David Arnáiz Gil, para el acotado de Quintanilla Cabrera y Villoruebo de Lara, y a don Alfonso Velasco F., para el acotado de Gumien del Mercado, para que a partir de los ocho días siguientes a la publicación de esta Circular, puedan proceder a la colocación de preparados de estrichina en dicho término municipal, al objeto de exterminar los animales dañinos que merodean por el campo.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para general conocimiento.

Burgos, 16 de marzo de 1964.
—El Gobernador Civil, Eladio Perlado Cadavieco.

Magistratura de Trabajo de Burgos

Don Carlos Granados Mezquita, Magistrado de Trabajo de esta capital y su provincia,

Hago saber: Que en esta Magistratura de mi cargo, pende exhorto de la de igual clase de

Oviedo, dimanante de procedimiento contencioso, seguido ante aquella Magistratura por don Daniel Riera, por su hijo y otros, contra doña Consuelo Argüelles del Caz, sobre reclamación de despido, en el cual, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, el siguiente vehículo:

Una motocicleta marca "Iso", matrícula, O-25.826. Valorada pericialmente en la cantidad de nueve mil quinientas pesetas.

Mentado vehículo se halla depositado en la persona de don Juan Figuro Monzón, en Aranda de Duero, calle Pedrote, número 14.

Dicha subasta habrá de tener lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura, sita en el piso 5.º de la casa número 7 de la Plaza de Alonso Martínez, de esta capital, el día veintiocho de marzo próximo a las doce horas, advirtiéndose a los que deseen tomar parte en ella que no se admitirán posturas que no lleguen a cubrir las dos terceras partes del avalúo y depositar previamente el 10 por 100 del valor de tasación, haciéndose adjudicación al mejor postor.

Burgos, 14 de febrero de 1964.—El Magistrado de Trabajo, Carlos Granados Mezquita.

1 373.—D-151'15

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Aranda de Duero

EDICTO

Don José Redondo Araoz, Juez de Instrucción de Aranda de Duero y su partido,

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada en el día de hoy en la pieza de responsabilidad civil del sumario número 77 de 1957, seguido por lesiones, contra Matías Barriuso Uria, he acordado sacar a pública subasta el siguiente bien inmueble:

Una casa, sita en extramuros, en el pueblo de Villanueva de Gumiel, denominada "La Venta", que linda derecha entrando con campo, izquierda con casa de Eugenia Aparicio Manso y Benilde Nebreda Cuesta y espalda, también con campo. Valorada en diez mil pesetas.

Haciendo saber a los licitadores que la subasta tendrá lugar, en este Juzgado de Instrucción, el próximo día veinte de abril y hora de las doce, que para tomar parte en la misma, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento del precio de tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio.

Dado en Aranda de Duero, a diez de marzo de mil novecientos

sesenta y cuatro.—El Juez, José Redondo Araoz.—El Secretario, Ildefonso Ferrero.

Lerma

EDICTO

Don José Luis García García, Juez Comarcal de la villa de Lerma y en funciones de Juez de 1.^a Instancia de la misma y su partido. Por el presente se anuncia la muerte sin testar de don Primitivo Mahamud Campo, mayor de edad, viudo, propietario, vecino de Cobos de Cerratos y natural de Santa María del Campo y fallecido en Cobos de Cerratos el día 3 de octubre de 1963, del cual se tramita en este Juzgado expediente de declaración de herederos abintestato promovido por su hermano Angel Mahamud Campo, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Santa María del Campo y en el que se indican como únicos herederos el mismo, su hermana doña Juliana Mahamud Campo y sus sobrinos, hijos del hermano fallecido don Alipio Mahamud de la Torre, y llamados don Tomás, don Julián, don Paulino, don Gregorio, doña María y doña Aurora Mahamud Román, todos mayores de edad, y vecinos de Santa María del Campo, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro del plazo de 30 días, apercibidos que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Lerma, a once de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez Comarcal, José Luis García.—El Secretario, Emilio P.

1.372.—D-137,15

Villarcayo

Requisitoria

Don Julio Selva Ramos, Juez de Instrucción de Villarcayo y su partido,

Por la presente y como comprendido en número tercero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se llama al procesado en la causa seguida en este Juzgado con el número 99 de 1963 por hurto, Marcel Cabrera Quintana, de 48 años de edad, hijo de Bartolomé y Juana, natural de Málaga y cuyo último domicilio lo tuvo en Bilbao, y hoy en ignorado paradero, para que en el plazo de diez días comparezca ante este Juzgado, a constituirse en prisión a las resultas de citada causa.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, que procedan a la busca de citada procesado y lo pongan a mi disposición caso de ser habido.

Dado en Villarcayo, a diez de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez, Julio Selva Ramos.—El Secretario, (ilegible).

ANUNCIOS OFICIALES

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

Debidamente autorizado por la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, para la corta de arbolado existente en diversas carreteras de esta provincia, esta Jefatura procederá a la subasta de la corta de los árboles indicados.

Se admitirán proposiciones para la citada subasta hasta el día 24 de los corrientes en las oficinas de esta Dependencia, calle Fernando Alvarez, 3.

El pliego de condiciones, precios de licitación, así como el modelo de proposición, se encuentran expuestos en el tablón de anuncios de esta Jefatura, donde podrán examinarse durante las horas hábiles de oficina.

Burgos, 14 de marzo de 1964.
El Ingeniero Jefe, J. Alberola.

1.376.—D-73'10

Comisaría de Aguas del Ebro

Información pública

Por O. M. de fecha 3 de febrero de 1964, fue aprobado técnicamente el denominado "Plan de abastecimiento de agua de las poblaciones de la provincia de Santander", para cuyo desarrollo el Estado reserva determinados caudales en varios ríos. Ordenándose al tiempo, que se llevará a efecto la información pública de dicho plan y de la reserva de caudales correspondiente.

Entre los diversos ríos afectados por el plan aprobado se encuentra el Híjar, afluente del Ebro, en el que se reservan sesenta y cinco (65) litros de agua por segundo, en los que van incluidos 8,67 litros por segundo, correspondientes a la concesión vigente para abastecimiento de Reinosa con aguas del río de que se trata, a derivar en términos de Espinilla, Ayuntamiento de Hermandad de Campoo de Suso (Santander), con destino al "Proyecto Resinosa"; con el que se ampliará el abastecimiento de la ciudad del mismo nombre.

El caudal que se reserva, se aplicará a otorgar en su día la concesión correspondiente al abastecimiento de que se trata, en favor del Ayuntamiento interesado.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha del "B. O.", en que se publique este anuncio, a fin de que los que se consideren perjudicados con el proyecto o con la reserva de caudal mencionados, puedan presentar sus reclamaciones durante el plazo indicado, en esta

Comisaría de Aguas del Ebro, sita en Zaragoza, paseo del General Mola, 28, en donde estará

de manifiesto el "Plan" de que se trata, para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Zaragoza, 9 de marzo de 1964. — El Comisario Jefe, J. Reguart.

COMISARIA DE AGUAS DE LA CUENCA DEL DUERO

Relación de sancionados en la provincia de Burgos, por contravención al Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958, durante el mes de la fecha.

Nombre y apellidos del denunciado	Clase de falta	Lugar de la contravención		Resolución del expediente	
		Cauce público	Término municipal	Sobre las obras de instalaciones	Importe de la multa
Viguetas Arandinas	Obra abusiva ..	La Nava	Aranda de Duero	Demolición	300,—
Adelaido Higuera Zapatero ..	Riego abusivo ..	Esgueva	Tórtolos Esgueva	Cesar en el riego.	125,—
Isidoro Gil García	Idem	La Nava	Sta. C. Salceda ..	Idem	100,—
Purificación Renedo Renedo ..	Idem	Esgueva	Tórtolos Esgueva	Idem	350,—
Juan Arribas Ruiz	Idem	La Nava	Sta. C. Salceda ..	Legalización ..	300,—
Julio García González	Idem	Idem	Fuentealcésped ..	Idem	300,—
Fidencio Delgado Moreno ..	Idem	Sotillo	Tórtolos Esgueva	Idem	150,—
Ricardo Pinto Requejo	Idem	Esgueva	Idem	Idem	150,—
Celedonio Cortezón G.	Idem	Ausin	Albillos	Idem	150,—
Francisco Reguero González ..	Idem	Idem	Idem	Idem	150,—
Fidel González Fe mín	Idem	Arlanzón ..	Cabia	Idem	125,—
Antonio Portillo García	Idem	Arlanza	Leima	Idem	250,—
Marcos Charles Martínez ..	Idem	Aranzuelo ..	Hontoria de V. ..	Idem	300,—
Elisa M. ^a Martínez Aguilera ..	Idem	Idem	Idem	Idem	150,—
Amando González Ortega ..	Idem	Arlanzón ..	Cabia	Idem	350,—
Celerino Fernández	Idem	Esgueva	Villovela de E. ..	Idem	200,—
Corviniano Miguel Sanz	Idem	La Nava	Sta. C. Salceda ..	Idem	500,—
Guillermo Renedo Delgado ..	Idem	Santillos	Tórtolos Esgueva	Idem	300,—
Miguel Esteban Pinto	Idem	Esgueva	Idem	Idem	250,—
Socundino Esteban Esteban ..	Idem	Idem	Idem	Idem	300,—
Julian Marina Moral	Idem	La Nava	Fuentealcésped ..	Idem	300,—
Clemente Martín del Val ..	Idem	Santillos	Tórtolos Esgueva	Idem	150,—
José Arauzo Palacio	Idem	Esgueva	Santa María M. ..	Cesar en el riego.	300,—
Avelino Alonso Tejado	Idem	Idem	Idem	Idem	500,—
Esteban del Cura Peña	Idem	Gromejón	Tubilla de Lago ..	Legalización ..	150,—
Eliás Arrabal Cid	Idem	Idem	Idem	Idem	150,—
Félix Andrés	Extrac. áridos ..	Pisuerga	Itero del Castillo.	—	500 y 1.500 indemnización.
Horacio Encabo Puerta	Idem	Duero	La Vid	—	500 y 1.500 indemnización.
Alejandro Sanz Martínez	Idem	Aranzuelo ..	Hontoria de V. ..	—	200,—
Antonio Llorente Delgado ..	Corta abusiva ..	Arandilla	Peñaranda	—	250,—
Alcalde de Hinojar del Rey ..	Idem	Espejón	Hinojar del Rey ..	—	250,—

Valladolid, 29 de febrero de 1964.—El Comisario Jefe de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz.

Ayuntamiento de Castrojeriz

No habiendo comparecido al acto de la clasificación de los mozos del reemplazo de 1964, el que a continuación se indica y actualmente en ignorado paradero, por la presente se le cita para que comparezca en esta Alcaldía, en el plazo de quince días, quedando advertido que, en caso de incomparecencia, se le segui-

rará el expediente de prófugo que se le instruye.

Mozo que se cita

Pedro Blanco Ruiz, nacido en este municipio el día 15 de abril de 1943, hijo de Darío y de Rosario.

Castrojeriz, 2 de marzo de 1964.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Villadiego

La Corporación municipal que presido ha tomado acuerdo de aprobacinó del Presupuesto Municipal Ordinatio para el ejercicio de 1964, en las condiciones previstas en el art. 681 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan

presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, según el art. 682 durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones las que presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del art. 683 de dicha Ley

a) Los habitantes del territorio municipal

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el art. 684 de dicho Cuerpo Legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villadiego, 9 de marzo de 1964.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros

Aprobadas por el Ayuntamiento las ordenanzas fiscales que se indican a continuación, así como la modificación de las que asimismo se relacionan y que han de regir a partir del ejercicio actual, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días,

dentro de los cuales se admitirán las reclamaciones que contra las mismas se formulen por interesados legítimos, de conformidad con lo determinado en el artículo 722 de la Ley de Régimen Local

Ordenanzas de nueva creación

1. Sobre escaparates, anuncios, etc., visibles desde la vía pública.

2. Sobre Voz Pública.

3. Sobre alcantarillado.

4. Sobre apertura de calicatas, zanjas, etc., en la vía pública.

5. Sobre tribunas, toldos, balcones, miradores, voladizos, etc., sobre la vía pública.

6. Sobre postes, palomillas, etc., sobre la vía pública.

7. Sobre fachadas sin revocar, etc.

8. Sobre mesas de cafés, etc., en la vía pública.

Ordenanzas que se modifican

9. Sobre atado de verjas, rejas, etc., de animales en calles que se citan.

10. Sobre placas, precintos, etcétera.

11. Sobre licencia apertura e inspección establecimientos.

12. Sobre servicios a particulares.

13. Sobre saca de arena, etcétera, de terrenos comunales.

14. Sobre ocupación con puestos públicos en la vía pública.

15. Sobre disparo de cohetes, verbenas, etc.

16. Sobre licencia circulación de bicicletas.

17. Sobre desagüe de canales.

18. Sobre licencia para construcciones.

19. Sobre licencia por tenencia de perros.

Espinosa de los Monteros, 10 de marzo de 1964.—El Alcalde, Prudencio Gómez Marañón.

Ayuntamiento de Quintana-manvirgo

La Corporación municipal que presido ha tomado el acuerdo de aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1964, en las condiciones previstas en el artículo 681 de la vigenté Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría de la misma, por término de quince días hábiles y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia, por con-art. 657 de dicho cuerpo legal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del art. 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el Presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el art. 684 de dicho Cuerpo Legal y dentro del plazo indicado.

Asimismo se hallan expuestas al público las Ordenanzas municipales de nueva imposición, o

que han sido modificadas y son a saber:

Tasas por licencias para construcciones.

2. Idem por rodaje y arras-tre por vías municipales.

3. Idem por desagüe de ca-nalones en vías públicas y terre-nos del común, así como goteras.

4. Idem por industrias en ambulancia y puestos públicos.

5. Idem sobre limpieza y de-coro de fachadas.

6. Idem sobre fachadas sin revocar.

7. Ocupación en la vía pú-blica con escombros, etc., etc.

8. Idem prestación personal y de transporte.

9. Idem toldos y voladizos sobre la vía pública.

Durante el mismo plazo que el presupuesto y a tenor de las mismas disposiciones pueden for-mularse reclamaciones.

Quintanamanvirgo, 20 de fe-brero de 1964.—El Alcalde, N. Zapatero.

Igual anuncio hace el Alcalde de Boada de Roa.

Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar

Aprobado el anteproyecto de presupuesto extraordinario for-mado para el pago de las obras adicionales ocasionadas en la construcción, por la Junta Pro-vincial de Burgos, de 4 escuelas y 4 viviendas para maestros, se halla expuesto dicho do-cumento en la Secretaría munici-pal por término de quince días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen, y durante cu-yo período podrán formularse cuantas reclamaciones u observa-ciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades intere-sadas que se mencionan en el artículo 656 de la Ley de Régi-men Local.

Lo que se hace público por

medio del presente a los efectos del artículo 696, número 2, de dicha Ley, en relación con el Reglamento de Haciendas Lo-cales y para general conoci-miento.

Vilviestre del Pinar, 4 de mar-zo de 1964.—El Alcalde, F. Cubillo.

Ayuntamiento de Melgar de Fernamental

Formados los documentos co-bratorios del arbitrio municipal sobre la riqueza rústica y urbana que han de servir de base para la cobranza del ejercicio de 1964, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayunta-miento, por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los contribuyentes al objeto de pre-sentar las reclamaciones que con-sideren procedentes, ya que pa-sado dicho plazo no serán tenidas en cuenta.

Melgar de Fernamental, 11 de marzo de 1964.—El Alcal-de, Mariano Zurita.

Ayuntamiento de Tardajos

Habiendo sido confecciona-dos y aprobados por este Ayun-tamiento los Padrones de los Arbitrios municipales sobre las riquezas de rústica y urbana pa-ra el año actual, quedan expues-tos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días comunes para examen y reclamaciones, conforme dispone el número 4 del artículo 560 de la vigente Ley de Régimen Local.

Tardajos, 9 de marzo de 1964.—El Alcalde, Emilio Mi-guel.

Igual anuncio hace el Alcalde de Rabé de las Calzadas.

Ayuntamiento de Fuentecén

Formado el apéndice al padrón municipal de habitantes de este término municipal, referido al 31 de diciembre de 1963, queda de manifiesto al público en la Se-cretaría del Ayuntamiento, du-rante el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones sobre inclusiones o exclusión en el mis-mo y clasificaciones.

Lo que se hace público por el presente para general conoci-miento.

Fuentecén, 6 de marzo de 1964.—El Alcalde en funciones, Félix Pradales.

Ayuntamiento de Peral de Arlanza

Aprobado el presupuesto ex-traordinario adicional, formado para poder atender al pago del encauzamiento del arroyo del monte Frontana en esta localidad se halla expuesto al público di-cho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen, y durante cuyo plazo podrán formularse cuantas reclamaciones u observa-ciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades intere-sadas que se mencionan en el artículo 656 de la Ley de Ré-gimen Local.

Lo que se hace público por me-dio del presente a los efectos del artículo 669, número 2, de dicha Ley, en relación con el Regla-mento de Haciendas Locales y para general conocimiento.

Peral de Arlanza, 12 de mar-zo de 1964.—El Alcalde, Pa-blo García.

Ayuntamiento de Estépar

El Ayuntamiento de mi pre-sidencia, en sesión de 20 del pa-sado febrero, acordó aprobar en principio, un suplemento de cré-dito, señalado con el núm. 1, y

dentro del presupuesto extraordinario núm. 1-1962, importante 8.653,64 pesetas para reforzar la partida de gastos núm. 4, con cargo al mayor ingreso obtenido en la partida núm. 3 del presupuesto de ingreso, de acuerdo con el apartado a) del art. 702 de la Ley de Régimen Local.

Al objeto de oír reclamaciones, y de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), el expediente de suplemento queda expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de 15 días hábiles.

Estépar, 10 de marzo de 1964.
El Alcalde, Máximo González.

Ayuntamiento de Mahamud

Aprobadas por el Ayuntamiento las modificaciones de las ordenanzas fiscales que a continuación se expresan y la de nueva imposición, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, de conformidad a lo establecido en el art. 722, de la Ley de Régimen Local, durante el cual se admitirán las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Ordenanzas que se modifican

Tránsito de animales por la vía pública.

Rodaje y arrastre.

Desagüe de canalones y otros en la vía pública.

Ordenanzas de nueva creación

Sobre instalación de puestos, casetas de venta o espectáculos en la vía pública.

Mahamud, 10 de marzo de 1964. — El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Arenillas de Villadiego

Aprobadas por este Ayuntamiento las nuevas ordenanzas fiscales y modificación de las tarifas

de otras ya aprobadas, cuyo detalle se relaciona a continuación, todas las cuales han de regir durante el actual ejercicio económico y sucesivos, quedan exuestas al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, admitiéndose durante este plazo las reclamaciones que se consideren justas, a tenor de lo dispuesto en el artículo 722 de la Ley de Régimen Local y advirtiéndose que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Ordenanzas objeto de modificación

Sobre prestación personal y de transportes.

Sobre desagüe de canalones y otros en la vía pública o terrenos del común.

Sobre rodaje y arrastre por vías municipales.

Sobre bicicletas.

Ordenanzas de nueva aprobación

Tránsito de ganados por la vía pública.

Sobre ocupación de la vía pública con postes, cables, palomillas, etc.

Sobre licencias para construcciones y obras.

Arenillas de Villadiego, 4 de marzo de 1964. — El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Adrada de Haza

La Corporación de mi presidencia, en sesión de fecha 12 del actual, por unanimidad y mayoría legal consiguiente, adoptó el acuerdo de aprobar provisionalmente la plantilla de personal de este Ayuntamiento y su remisión, para el visado correspondiente, al Ilmo. Sr. Director General de Administración Local.

Lo que se hace público para los efectos del artículo 13, número 3, del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración

Local y concordantes disposiciones.

Adrada, 13 de marzo de 1964. — El Alcalde, Ignacio Salvador.

Ayuntamiento de Villadiego

Aprobadas por este Ayuntamiento las ordenanzas de carácter fiscal y con fines no fiscales que a continuación se relacionan, para su vigencia, a partir del ejercicio económico actual, quedan expuestas al público en la Secretaría-Intervención municipal, por el plazo de quince días hábiles, dentro del cual se admitirán las reclamaciones que contra las mismas presenten los interesados legítimos, conforme determina el artículo 722 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Ordenanzas que se citan

Prestación personal y del transporte.

Servicios de Mataderos.

Mercados y puestos públicos y ocupación de la vía pública.

Servicios de pesos y repesos en el mercado.

Recogida domiciliaria de basuras.

Servicios de alcantarillado.

Suministro domiciliar de aguas potables.

Desagüe de canalones.

Ocupación de la vía pública con escombros.

Tribunas, toldos, etc., sobre la vía pública.

Postes, palomillas, etc., sobre la vía pública.

Mesas de cafés, etc., en la vía pública.

Escaparates, etc., y anuncios visibles desde la vía pública.

Rodaje y arrestre y por vías municipales.

Alquiler de efectos propiedad del Municipio.

Con fines no fiscales

Sobre perros.

Sobre los edificios que carecen del servicio de recogida y bajada de aguas pluviales.

Sobre edificios y cercados deficientemente presentados.

Sobre edificios que carecen de acometidas a la red de alcantarillado.

Sobre edificios que carecen de abastecimiento domiciliario de aguas potables.

Villadiego, 9 de marzo de 1964.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Palacios de la Sierra

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 noviembre de 1961, complementado por la Instrucción de 15 de marzo de 1963 se hace saber que el vecino don Víctor Marcos María, ha solicitado la instalación de una industria de carpintería y manipulado, compuesta de un motor de 4 H. P. y otro motor de 3 H. P., sito en el barrio de La Dehesilla y final de la calle de Santa Eulalia.

Lo que se hace público a fin de que, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia puedan formularse las observaciones pertinentes.

Palacios de la Sierra, 9 de marzo de 1964.—El Alcalde, Manuel de Pedro.

Ayuntamiento de Covarrubias

Habiendo sido confeccionado y aprobado por este Ayuntamiento la restificación al padrón municipal de habitantes, apéndice y cuaderno auxiliar con las alteraciones habidas durante el pasado ejercicio de 1963, y demás documentos que lo integren, por el presente se hace saber, que referido documento, ha quedado expuesto al público en la Secretaría del mismo por el plazo de quince días, durante los cuales

puede ser examinado por los vecinos que lo deseen y formular, por escrito las reclamaciones que consideren justas.

Dado en Covarrubias, a 10 de marzo de 1964.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Medinilla de la Dehesa

La Corporación municipal que preside ha tomado acuerdo de aprobación del Presupuesto municipal Ordinario para el ejercicio de 1964, en las condiciones previstas en el art. 681 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, según el art. 682 durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones las que presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del art. 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que

se basen en cualquiera de las causas señaladas en el art. 684 de dicho Cuerpo Legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Medinilla la Dehesa, 10 de marzo de 1964.—El Alcalde, Justiniano Santamaría.

Ayuntamiento de Villamartín de Villadiego

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), las cuentas generales del presupuesto y de administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio 1963, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular, por escrito, los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villamartín de Villadiego, 10 de marzo de 1964.—El Alcalde, F. García.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Arenillas de Villadiego, Ibrillos y Mahamud.

DIPUTACION PROVINCIAL

Servicio de Contribuciones

Zona de Villarcayo

Don José Leciñana Angulo,
Agente Ejecutivo de la Re-
caudación de Contribuciones
de la expresada zona,

Hago saber: Que resultando desconocido el paradero de los deudores que a continuación se relacionan, se les requiere para que en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, comparezcan, por sí o por persona que le represente, en esta Recaudación, a fin de darse por notificados y señalar domicilio o representante, advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo sin comparecer serán declarados en rebeldía y se continuará la tramitación de los expedientes de apremio sin que se hagan nuevas gestiones en su busca, efectuándose las notificaciones en la forma dispuesta en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación.

DEUDORES QUE SE CITAN

Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros

Fernando Fernández.

Herederos de José Fernández.

Sergio Fernández.

Rogelio Fernández y hermanos.

Herederos de Nemésio Gutiérrez.

Damián Martínez.

Herederos de Juan José Martínez.

Fermín Sainz de la Maza.

Ayuntamiento de Medina de Pomar

Hros. de Leandro González.

Ayuntamiento de Trespaderne

Juan López López.

Ayuntamiento de Valle de Tobalina

José Artigue Salazar.

Hros. de Paulina Fernández.

Felipe Fernández Presa.

Hros. de Plácido García.

Isidra Martínez Abascal.

Doroteo Martínez López.

Francisco Ortiz Martínez.

Cándida Presa.

Dominica Sáez Fernández.

Amparo Vesga Cantera.

Oscar Zorrilla.

Heros. de Ricardo Nardi.

Ayuntamiento de Valle de Mena

Dionisio Fernández Antuñano

Hros. de Lorenzo Presilla

Ruiz.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido el presente en Medina de Pomar, a 24 de febrero de 1964.—El Agente, José Leciñana Angulo.

ANUNCIOS PARTICULARES

Junta administrativa de Panizares de Valdivielso

Habiendo quedado desierta la subasta de 650 pinos, del monte Prado la Isa, Cuartel b), de la pertenencia de esta Junta, con 297 metros cúbicos de madera y 70 de las leñas de sus copas, tasados en 128.893 pesetas y precio índice, el 25 por 100, con la debida autorización se anuncia de nuevo la misma.

Dicha subasta tendrá lugar en la Casa de Concejo de Panizares, el próximo día veinte de los corrientes, a las doce de su mañana.

Los pliegos serán presentados al Sr. Presidente de la Junta, o persona en quien delegue, hasta una hora antes de la celebración de la misma.

Se regirán éstas por las condiciones generales insertas en el "Boletín Oficial" del día ocho

de noviembre de 1960 y a las económicas de la Junta.

De quedar desierta la subasta, se celebrará en el mismo lugar el día dos del próximo mes de abril.

Panizares de Valdivielso, 9 de marzo de 1964.—El Presidente, José Rodríguez.

1.377—D-100,10

Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Fuentenebro

Por la presente se convoca a todos los propietarios de los terrenos sitos en este término municipal, así como a los industriales que tuviesen algún aprovechamiento de las aguas de "El Cubillo", y arroyos que discuren por este término municipal y se viene regando desde tiempo inmemorial, para que concurran a la Casa Consistorial de ésta, a las doce horas del domingo siguiente de haber transcurrido treinta días desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, con el fin de constituir la Comunidad de Regantes de Fuentenebro.

Para que sean válidos los acuerdos, es necesario que estén representadas la mayoría absoluta del número de hectáreas de la zona regable, y los acuerdos se tomarán por mayoría de éstas.

Dada la importancia de este acto que tiene para todos los vecinos que poseen fincas, las cuales vienen regando, espero asistan con la mayor puntualidad, ya que de no asistir la mayoría, no se puede constituir la Comunidad con perjuicio para todos.

Fuentenebro, 12 de marzo de 1964.—El Jefe de la Hermanidad, Marino Pecharromán.

1.375.—D-116'15